Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD
Cra. 7 No.12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

MEDIDA DE PROTECCIÓN
No.110013110023-2020-00301-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de Agosto del año dos mil veinte (2020).

Sería del caso pronunciarse el Despacho sobre la medida de la referencia, si no fuera porque adolece de algunas irregularidades e inconsistencia, para lo cual se DISPONE:

Se ordena a la Comisaría Octava (8) de Familia de esta ciudad, para que se sirvan enviar las copias de las actuaciones completas, esto es, del trámite del incidente en forma integral; así mismo se deberá indicar del objeto del envío de la misma, por cuanto la documental recibida se encuentra incompleto y hojas en blanco.

Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede a la entidad mencionada un término legal de cinco (5) días, so pena de no avocar el conocimiento y ordenar devolver las diligencias a la Comisaría de origen.

Comuníquesele por los medios más expeditos lo aquí dispuesto a la entidad referida, para que se sirva proceder de conformidad.

CÚMPLASE

RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
Juez